



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. VIII/2002/382

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. OLIVARES DÁVALOS ARMANDO, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería, en el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA IV) según convocatoria de fecha 07 de Mayo del 2001.

## ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 07 de Mayo del 2001, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la Convocatoria del Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA IV).

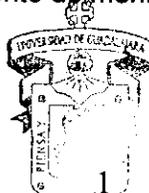
SEGUNDO. El C. OLIVARES DÁVALOS ARMANDO, presentó solicitud el día 30 de agosto del 2001 ante la Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería, para participar en ese programa.

TERCERO. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería, acordó a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante no reúne los requisitos para promoción, por lo que emite dictamen de NO CONCURSANTE.

CUARTO. El C. OLIVARES DÁVALOS ARMANDO, el día 09 de octubre del 2001, es notificado de la resolución de no participante en el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA IV).

QUINTO. El día 10 de octubre del 2001, el C. OLIVARES DÁVALOS ARMANDO, interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería, en la que impugna el resultado de NO CONCURSANTE.

SEXTO. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, el expediente de el C. OLIVARES DÁVALOS ARMANDO. Esta Comisión de Ingreso del H. Consejo General Universitario acordó, en apego al procedimiento establecido en las Fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, en consecuencia se dictan los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

*Silvia Valencia A.*

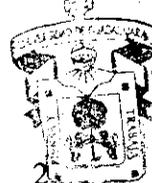


# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## CONSIDERANDOS

1. El C. OLIVARES DÁVALOS ARMANDO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 07 de marzo del 2002, ratifica lo dicho en su recurso de revisión y señaló como agravios lo siguiente: que considera reunir los requisitos para acceder a la categoría de Profesor de Carrera Titular "B", de acuerdo con el artículo 22 del EPA, que cuenta con grado de maestro con 27 años de antigüedad, lo que satisface los requisitos I y II del RIPPPA, en cuanto al requisito III, respecto a la letra a) ha coordinado durante más de un año los programas de capacitación a los maestros del Departamento de Matemáticas; en cuanto a las letras b y c) no hay actividades probatorias; en cuanto a la letra d) participó en grupos técnicos de apoyo desde el primer examen del "Collage Board" que se aplicó en la Universidad, como profesor aplicador; en cuanto a la letra e) es presidente de academia lo cual satisface el punto en cuestión; en cuanto a la letra f) no hay documento probatorio; en cuanto a la letra g) coordinó programas de actualización a Maestros desde hace más de un año; en cuanto al libro que se pide en el inciso III, para ser promovido a Titular "C" cumple ampliamente con los dos requerimientos: a) Un libro científico lo publicó conjuntamente con el "Maestro" Pedro Olivares Dávalos libro que se titula Educar...¿para que? En el cual es el autor de todos los diseños gráficos interiores de dicha publicación, este libro solo una mente obtusa podría negar que es científico y menos que esta fuera del área de la que forma parte, por lo que pide que este trabajo sea tomado seriamente en cuenta entre sus puntos de calidad. En cuanto al libro de texto que se le pide en el punto b) el manual de Precálculo "parte de su obra literaria" es tomado como libro de texto por cuando menos por 100 estudiantes de Ingenierías por lo cual queda ampliamente satisfecho el inciso b.
2. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y ponderado el expediente de méritos académicos resuelve dejar firme la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería, en virtud de que el recurrente no acredita la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 22, del apartado B, del Estatuto de Personal Académico, toda vez que los documentos que presenta para avalar el elemento cualitativo de dirección de trabajo colegiado, no se aceptan como pruebas supervenientes ya que no se mencionan en su expediente original, con relación al elemento cualitativo de dirección de programas de actualización disciplinar la constancia que presenta no avala dicho cualitativo, con respecto a la participación del recurrente en el libro Educar...¿para que?, es como ilustrador y no como autor.
3. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º, 41º resuelve con las siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

*Silvia Valencia A.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de NO CONCURSANTE a nombre del C. OLIVARES DÁVALOS ARMANDO, emitido por la Comisión Dictaminado de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA IV).

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 06 de junio de 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

~~MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA~~

*Silvia Valencia A.*  
MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

~~MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN~~

*Rogelio Luna Zamora*  
DR. ROGELIO LUNA ZAMORA

~~MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES~~  
SECRETARIO

DICTAMEN: OLIVARES DÁVALOS ARMANDO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.